

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución exenta N° 6733 de fecha 15.12.2023, que Aprueba Convenio de Ejecución y Transferencia, **OBRA DE CONFIANZA BARRIO RAMÓN SANFURGO, COMUNA DE SANTA CRUZ.**
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 02.01.2024 del Jefe del Departamento de Finanzas(S).
5. Memorándum N° 10 de fecha 03.01.2024, del Director de Desarrollo Comunitario al Secretario Comunal de Planificación, enviando antecedentes para gestionar licitación correspondiente.
6. Decreto Exento N° 464 de fecha 24.01.2024., Llama a Propuesta Pública.
7. Tabla de Evaluación de fecha 29.02.2024
8. Certificado de Concejo N° 906 de sesión ordinaria N° 101 fecha 09.04.2024, acuerda autorizar suscripción de contrato.

CONSIDERANDO:

1. Se requiere llevar a cabo el proyecto de Obra de Confianza, Seguridad Vial, Av. Ramón Sanfurgo, cuyo objetivo es promover la confianza con la comunidad, generando participación y credibilidad en el programa, Quiero Mi Barrio de la Comuna de Santa Cruz.
2. El proyecto se financiara con presupuesto de la cuenta complementaria N° 114.05.01.001.001.080, del programa Quiero mi Barrio Ramón Sanfurgo.

DECRETO

EXENTO N° 1.681

1. **ADJUDIQUESE** la Propuesta Pública denominada "**SEGURIDAD VIAL EN AV. RAMON SANFURGO**", Por el monto total de **\$39.038.226** (Treinta y nueve millones treinta y ocho mil doscientos veintiséis pesos) IVA incluido, a **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ.,** RUT N° 12.009.274-K, con domicilio en Calle Nueva Imperial #4288, Quinta Normal, Ciudad de Santiago.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar el contrato por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad d Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MAPP/MARR/GAGV/evc

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Archivo (01)